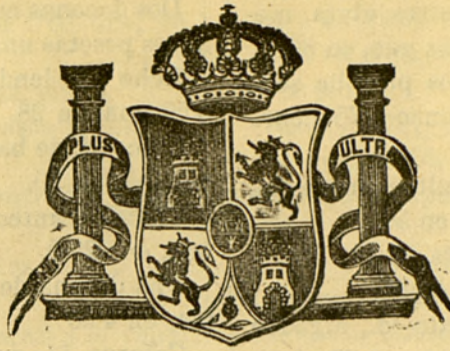


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 232.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Según me comunica el Director interino del Hospicio provincial, el día 24 del corriente se separó de los asilados de dicho Establecimiento Demetrio Viyuela Caballero, de 29 años de edad, natural de Guzmán, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar su paradero, y, hallado que sea, le pondrán á disposición de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 27 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Los Sres. Alcaldes en cuyo territorio jurisdiccional residan los soldados repatriados de Cuba que fueron del Regimiento Infantería de Isabel la Católica Vicente Calvo Catalá y Cecilio Heras Muñoz, se servirán manifestarlo por medio de oficio y con urgencia al Excelesísimo Sr. General Gobernador militar de esta provincia.

Igual encargo hago á cualquiera persona que conozca el paradero de dichos individuos, rogando á los que de ellos puedan dar noticia que tengan á bien manifestarlo á la mencionada Autoridad militar.

Burgos 29 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Benito Garcia y Garcia, vecino Begoña (Vizcaya), en el día 25 del actual, un escrito para registrar una mina de calamina, con el nombre de «Eleuteria», en término del pueblo de Castrillo-Solarana, Ayuntamiento de id., sitio llamado Torrecilla, sito en fincas de la propiedad de D. Miguel Moraza y otros, designando las dieciocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo ó boca-mina hecha de anteriores tiempos, desde donde se medirán 100 metros al N., colocando la primera estaca; de esta al E., sirviendo de límite el camino de Lerma á Torduelles, 600 la segunda; de esta al S., subiendo el Valle San Raposo, 300 la tercera; de esta al O. 600 la cuarta y de esta con dirección al N. al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Agosto de 1902.

Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 1.º de Octubre de 1902 el cupón número 4 de los títulos del 4 por 100 interior de la

emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 5 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de la referida Deuda del 4 por 100 interior y las inscripciones procedentes de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que se consigne con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallen una por una, según se previene en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas al interesado después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí al reco-

ger las inscripciones. Se advierte á los interesados por lo que respecta al trimestre de que se trata, que no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Esta Delegación de Hacienda, además de la prevenciones anteriores, recomienda á los presentadores de dicha clase de valores procuren tener muy presentes las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las facturas y carpetas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 27 de Agosto de 1902.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligación en que se hallan de remitir á esta Delegación el estado reclamado en circular inserta en el Boletín oficial, núm. 125, del día 8 del actual, en el que conste el total de kilogramos en que se calcule el rendimiento de trigo en el término municipal, determinando, al propio tiempo, si la cosecha puede ser calificada de superior, buena, normal, corta ó mala y las causas que en su caso hayan podido influir para no alcanzar aquella la cifra que fundadamente se pudiera

esperar obtener con relación á la cantidad sembrada, condiciones del suelo y sistema de cultivo.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á nuevos recordatorios.

Burgos 28 de Agosto de 1902.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Lic. D. Juan Garcia Martinez del Rincón, en nombre de D. Manuel Garrido Villalba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Valentin López Fernández, vecino y del comercio de esta Capital, sobre pago de 5.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes:

Cuarenta y nueve paraguas de algodón azul, á 3 pesetas uno, tasados en 147 pesetas.

Dieciocho paquetes estambre, á 2 pesetas uno, en 36.

Diez gruesas de botones, pasta grande, á 3 pesetas una, en 30.

Venticuatro id., pequeños, á 90 céntimos una, en 21'60.

Veinte id. nacar, á 2 pesetas una, en 40.

Dieciseis id. id., planos, á 1'25 una, en 20.

Diez id., forrados, color negro, á 5 pesetas una, en 50.

Dieciseis id., pequeños, á 2 pesetas una, en 32.

Dieciseis azabache, varios, á una peseta una, en 16.

Dieciseis millares agujas, varios, á 1'25 una, en 20.

Cuatro gruesas dedales, surtidos, á 2'25 una, en 9.

Veintiocho paquetes y cajas de algodón, para bordar, á 65 céntimos una, en 18'20.

Catorce gruesas cartones seda, á 6 pesetas una, en 84.

Dos cajas con cordón, algodón y seda, á 5 pesetas cada una, en 10.

Mil ochocientos metros de cinta mochare y raso 1/2 y 3/010, en 180.

Cuatrocientos id. id., número 5, 0'25, en 100.

Trescientos cincuenta id., número 9, á 35 céntimos uno, en 122'50.

Ochocientos diez id. id., número 12, á 50 céntimos uno, en 405.

Doscientos id. id., número 22, á 75 céntimos una, en 150.

Cincuenta id. id., número 60, á 1'25 uno, en 62'50.

Ciento veinte metros de goma de ligas, surtido, á 40 céntimos uno, en 48.

Noventa y ocho id. id., de algodón, á 15 céntimos uno, en 14'70.

Ochenta y cuatro id., gola, surtido, á 25 céntimos uno, en 21.

Dos cajas con rosarios varios, en 10.

Cien paquetes madejas lavable, á 75 céntimos uno, en 75.

Cuatrocientos metros cinta mochare, á 20 céntimos uno, en 80.

Doscientos metros puntilla seda surach, negro y blanco á 75 céntimos uno, en 130.

Doscientos id., imitación blonda, á 25 céntimos uno, en 50.

Doscientos setenta id. id., negro, á 30 céntimos uno, en 81.

Ochocientos veinte id., algodón blanco, varios surtidos, á 20 céntimos uno, en 164.

Ochocientos cincuenta y cuatro id., imitación hilo, varios, á 20 céntimos uno, en 170'80.

Cincuenta piezas de once metros puntilla, surtida y valención, á una peseta pieza, en 50.

Cuarenta y ocho gorros de acristianar, á 75 céntimos uno, en 36.

Cuarenta y seis cajas algodón, color perla, á 2'25 una, en 103'50.

Treinta y seis docenas carretes hilo, á 2'75 una, en 99.

Cuatro kilos pelo cabra, surtido, á 11'50 cada uno, en 46.

Dieciocho piezas hiladillo entreancho, á 75 céntimos una, en 13'50.

Veinte id. id., estrecho, á 60 céntimos una, en 12.

Seis paquetes alfileres, á 2 pesetas uno, en 12.

Diez docenas corsés, bebés, á 2'50 una, en 25.

Setecientos cincuenta metros de adorno, color y negro, á 20 céntimos uno, en 150.

Quinientos id., agremán, con abalorio negro, á 30 céntimos uno, en 150.

Doscientos id. id., de color, á 20 céntimos uno, en 45.

Cuatro kilos ballena, pasta, á 7 pesetas uno, en 28.

Veintidos docenas de calcetines para niño, surtidos, á 2 pesetas una, en 44.

Seis id. id., hombre, á 3'25 una, en 19'50.

Ocho y media id., medias negras y de color, para niño, á 2 pesetas una, en 17.

Ocho y media id., para señora, á 3'50 una, en 28.

Cuatro docenas de corbatas para hombre, negras y de color, á 10 pesetas una, en 40.

Cinco id. de lazos para id., á 4 una, en 20.

Ocho docenas cintas alpaca, color, á 6 pesetas una, en 48.

Cinco y media id. id., negras, á 2'75 una, en 15'13.

Ocho id. id. hilo, varios, á 1'50 una, en 12.

Ciento catorce paquetes algodón medias, blanco, á peseta uno, 114.

Veinticuatro id. id., color, á 1'25 uno, en 30.

Treinta y ocho cinturones, señora, á 75 céntimos uno, en 28'50.

Ciento veintidos metros cinta cinturón, á peseta metro, en 122.

Catorce docenas navajas y corta plumas, á 2'50 una, en 35.

Tres id. detijeras, á 5'25, en 15'75.

Ocho pilas, á peseta una, en 8.

Dieciocho crucifijos, á peseta uno, en 18.

Dos docenas cuadros de retratos, á tres pesetas una, en 6.

Ocho id. lendreras, surtidas, á 3'50 una, en 28.

Cinco id. de batidores, á 4 pesetas una, en 20.

Cinco id. anteojos y gafas, á 4'40 una, en 22'50.

Una docena de navajas de afeitar, en 4'50.

Catorce id. cucharas surtidas, á dos pesetas una, en 28.

Veintitres navajas finas, á 1'10 una, en 25'30.

Veintidos moñas surtidas, á 40 céntimos una, en 8'80.

Veintidos pares botas de niño, á dos pesetas uno, en 44.

Tres id. zapatillos verano, á una, en 3.

Dieciseis id. id. invierno, á 1'75 una, en 28.

Ciento dieciocho id. id. zapatos niño, á 0'50, en 42.

Doce docenas jabones surtidos, á peseta, en 12.

Tres y media id. polvos en cajas y paquetes, á peseta una, en 3'50.

Ciento veinticinco metros de hule, varios anchos, á peseta uno, en 125.

Diez silletes iglesia, á 1'50 uno, en 15.

Catorce colgaduras, á peseta cada una, en 14.

Treinta y seis caballos juguetes, á 0'25 uno, en 9.

Catorce bastidores de bordar, á 1'50 uno, en 21.

Noventa y dos cachavas, á 0'75 una, en 69.

Dieciseis bastones surtidos, á 1'50 uno, en 25'50.

Cuarenta y seis paraguas, algodón, á 1'75 uno, en 80'50.

Treinta y seis paquetes lanilla, á 1'25 uno, en 45.

Treinta y tres camisas color ordinario, para hombre, á 1'25 una, en 41'25.

Treinta y nueve id. blancas, planchadas, á dos pesetas una, en 78.

Cincuenta y seis camisetas punto, para hombre, á 0'80 pesetas una, en 44'80.

Cuarenta y ocho pantalones id., á una, en 48.

Setenta y cuatro camisetas niño, á 0'50 una, en 37.

Cincuenta y seis pantalones id., á 0'50 uno, en 28.

Cincuenta y seis pares de pendientes surtidos, á 0'25 uno, en 14.

Veintiocho botonaduras, á 0'40 una, en 11'20.

Treinta y cuatro alfileres imperdibles, á 0'45 uno, en 15'30.

Veintisiete cadenas reloj, caballero, á 0'50 una, en 13'50.

Trece id. id., señora, á 0'50 una, en 6'50.

Seis gruesas pasadores hueso, á dos pesetas una, en 12.

Una id. de nacar, á 10 pesetas, en 10.

Ciento veinte docenas de acerillos, á 0'15 una, en 18.

Diecisiete docenas perezosas pala, á 1'50 una, en 25'50.

Veintitres id. id., estrechas, á peseta una, en 23.

Doce carteras escuela, á 0'50 una, en 6.

Doce id. para hombre, á 0'75 una, en 9.

Dieciocho petacas, á 0'50 una, en 9.

Veintiseis metros cañamazo, á 0'50 uno, 13.

Doscientos setenta y cinco id., pieles varias, á peseta uno, en 275.

Seis boas, á dos pesetas cada uno, en 12.

Cinco corbatas, á 2'50 cada una, en 12'50.

Once chalinas, á 0'75 cada una, en 8'25.

Cuarenta y ocho gorras hombre, á 0'50 una, en 24.

Catorce toquillas de lana, á 1'50 una, en 21.

Seis chalecos de señora, á 1'50 en 9.

Ocho de caballero, á tres, en 24.

Ciento veinte y cinco piezas de bordado, varios, á 1'75, en 176'25.

Treinta y dos cintos para hombre y niño, á 0'25 uno, en 8.

Seis libras de ovillos de lana, á dos pesetas uno, en 12.

Tres docenas sobaqueros, á cuatro pesetas una, en 12.

Veinte cajas de algodón para zurcir, á 0'75 una, en 15.

Treinta y nueve moñas finas, á peseta una, en 39.

Ocho cestas á 1'50 una, en 12.

Catorce carritos juguetes, á 0'25 uno, en 3'50.

Veinticuatro cajas de juguetes, á 0'25 una, en 6.

Diecinueve id. y almohadillas, á 0'75 una, en 14'25.

Nueve docenas y media de cuellos para hombre, á 3 una, en 28'50.

Tres id. de puños, á 5 una, en 15.

Cinco sombreros, á 0'50 uno, en 2'50.

Seis docenas de boinas, á 9 una, en 54.

Ocho manguitos piel, á 1'50 uno, en 12.

Doscientos pares alpargatas, á 0'40 uno, en 80.

Diez mazos botón china, á 1'75 uno, en 17'50.

Veintiocho pares de zapatos para señora y hombre, á 1'50 uno, en 42.

Diez piezas felpón de 25 metros, á 2 pieza, en 20.

Ciento veinte metros fleco, varios anchos, á 0'10 uno, en 12.

Setenta y siete id. retoreds, id., á 0'25, en 19'25.

Cincuenta y cinco corsés, varios, á peseta, en 55.

Nueve saca-corchos, á 0'15 uno, en 1'35.

Dos docenas brochas afeitar, á 3'50 una, en 7.

Veintiu porta-monedas, varias clases, á 0'35 uno, en 7'35.

Dieciocho tenacillas, á 0'30 una, en 5'40.

Dieciocho sombreros paja, á 0'30 uno, en 5'40.
Cuatro piezas peluch, á 3 una, en 12.
Tres docenas cepillos cabeza, á 4'75 una, en 14'25.
Cuatro id. ropa, á 5'25 una, en 21.
Tres y media docenas pelotas de goma, 1'50 una, en 4'87.
Dos boquillas, á 0'50 una, en 1.
Disciocho frascos extrach, varios, á 0'25 uno, en 4'50.
Una docena borlas polvos, en 2.
Tres id. de punto ruso, á 4 una, en 12.
Dos y media id. id., España, á 1'50 una, en 3'75.
Ciento treinta metros de rizo lo, á 0'10 metro, en 13.
Ciento treinta y seis id. trencilla negra, seda, á 0'15, en 20'40.
Cuarenta piezas terciopelo negro, varios, á 0'75 una, en 30.
Veinticinco id. id., color, á 0'80 una, en 20.
Cien metros id. id., á 0'10 uno, en 10.
Dos mazos botones hueso, á 3'50 uno, en 7.
Dos docenas saltadores, á 2 una, en 4.
Cuarenta y seis alfileres corbata y sombrero, á 0'10 uno, en 4'60.
Ocho corbatas para señora, á 0'50 una, en 4.
Media libra de seda, en 8.
Dieciocho gruesas hebillas y broches para pantalón, á 0'50 una, en 9.
Doce carretes hilo de color, á 0'10 uno, en 1'20.
Dieciseis piezas cinta cintura, á 0'30 una, en 4'80.
Cuatro docenas y media trenza francesa, á peseta una, en 4'50.
Veintidos metros cinta pajero, á 20 céntimos nno, en 4'40.
Dos gruesas cordón corsé, á 1'75 una, en 2'50.
Veintiocho peinetas para la cabeza, á 0'15 una, en 4'20.
Ocho y media gruesas botones mácar grande, á 7 una, en 61'25.
Cincuenta piezas cinta velotina, á 0'35 una, en 17'50.
Cuatro cajas carretes seda, á 0'75 una, en 3.
Dos id. id., á 1'50, en 3.
Dos id. id., á 11 una, en 22.
Tres cuartos libra seda, madeja larga, á 16 libra, en 12.
Veinticuatro cajas ovillos y madejas lavables, á 1'50, en 36.
Dos docenas tirantes para hombre, á 4'25, en 8'50.
Media id. de niño, á 2, en 3.
Dieciseis metros de pasamanería mate, á 0'25 uno, en 4.
Veinte id. id. lentejuela, á 0'50 uno, en 10.
Quince id. id. con bordado, á 0'75 uno, en 11'25.
Doce pares de zapatos para niño, á 2 uno, en 24.
Doce id. id. blancos, á 0'75, en 9.
Un rollo de papel largo, en 1.
Seis sillas forradas, usadas, á 1'50 una, en 9.
Dos id. id. mayores, á 2 una, en 4.
Una mesa de marmol, en 12.

Una cama, en 10.
Un lavabo, en 4'50.
Cuatro colchones, á 15 uno, en 60.
Una cómoda, en 15.
Cuatro cuadros, á 0'80 uno, en 3'20.
Doce sillas, á 2 una, en 21.
Un estante con vasos y platos, en 20.
Una estantería, mostrador y cantonera, en 290.
Ciento diez abanicos, á 0'25 uno, en 27'50.
Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta en este Juzgado el día 16 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previniendo á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la misma.
Dado en Burgos á 26 de Agosto de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 29 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Quintanilla-Somunó las semillas y fincas que á continuación se expresan, embargadas á D. Pablo Benito Collantes, domiciliado en Santander, para hacer pago de las costas impuestas á D. Nicolás Benito Delgado, vecino que fué de Quintanilla-Somunó, en el incidente de pobreza que promovió á nombre del D. Pablo, su hijo, para litigar [en una tercería con D. Benito Martin Rodrigo y otros.

Semillas.

Nueve fanegas de trigo, tasadas á 10 pesetas una.
Nueve id. de cebada, á 6'50 una.

Bienes inmuebles.

Una casa, sita en el pueblo de Quintanilla-Somunó, señalada con el núm. 5, en la calle del Rio, tasada en 250 pesetas.

Una bodega subterránea, en Cuesta Ladreros, en 75.

Un pajar en la calle de la Quintilla, núm. 3, en 50.

Fincas rústicas, radicantes en término de Quintanilla-Somunó.

Una tierra en Santillana, de una fanega, tasada en 15 pesetas.

Otra en Cuesta Morales, de 15 celemines, en 20.

Otra en Canalejas, de dos fanegas, en 20.

Otra en la Maja, de id., en 25.

Otra en la Pancha, con una viña, de nueve celemines y obrero y medio la viña, en 100.

Otra en la Pedrosilla, de dos fanegas, en 20.

Otra en Campos, de una y media, en 50.

Otra en los Corrales, de una, en 30.

Otra en los Palomares, de seis celemines, en 30.

Otra en las Andriquinas, de una fanega, en 15.

Otra en Pradoval, de id., en 100.

Otra en el Castillo de Muñó, de id., en 50.

Otra en Carremuela, de cinco celemines, en 15.

Otra en Campos, de una fanega, en 15.

Otra en el Camino Hondo, de 15 celemines, en 60.

Otra á la Plantia, de nueve, en 50.

Otra en Cuesta Morales, de diez, en 15.

Otra en Fuente Mala, de seis, en 10.

Una viña en San Pedro, de un obrero, en 75.

Otra en Pomar, de dos, en 125.

Otra en los Hortales, de dos, en 100.

Ura tierra en Oteruelo ó Veleta de Santiuste, de tres fanegas, en 60.

Otra á las Bodegas, de una, en 15.

En Mazuelo de Muñó.

Una tierra en Carrecavado, de una fanega, tasada en 15 pesetas.

Otra en la Pontoncilla de Arenillas, de una y media, en 40.

Otra en el Chopo de la Cuadra, de id., en 40.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas reseñadas.

Dado en Burgos á 25 de Agosto de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de S. Sria., Nicolás López.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1903.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

Cabezas de familia.

Severiano Ruiz Zavala, Altable.
Adrián Frias Clemente, Ameyugo.
Filomeno Fontecha Valderrama, idem.
Isidro Garoña Asin, id.
Ildefonso Frias Frias, id.
Pedro Alonso Martinez, id.
Gabriel Arbe Zaita, Añastro.
Félix Ibañez Anuncibay, id.
Francisco Diez Uré, id.
Donato Ortiz Lopera, id.
Casimiro Corcuera Grandival, id.
Apolinario Guinea Sabando, Ayuelas.
José Garcia Nieto, id.
Andrés Puelles Fuente, id.
Manuel Santiago Pérez, id.
Esteban Urruchi Zárate, id.

Aquilino Mijangos Alonso, Villanueva.
Anastasio Mendoza Miranda, Bozoo.
Calixto Angulo Orive, Villanueva.
Pantaleón Leiva Diez, Portilla.
Victor Martinez Cuezva, id.
León Amor Sedano, Bozoo.
Pablo Frias Garcia, Bugedo.
Juan Hernando Presa, id.
Benito Val Hernani, id.
Tiburcio Martinez Urarte, Aguillo.
Raimundo Urturi Guerra, id.
Victor Susaeta Alonso, Ajarte.
Camilo López Ullibarri, Albaina.
Román Fernández Martinez, id.
Pedro Argote Eguiluz, id.
Claudio Aldama Salazar, Arana.
Juan Marquinez Saez, Argote.
Miguel Fernández Baroja, id.
Felipe Corcuera Alava, Artieta.
Valentin Argote Gordejuela, id.
Bonifacio Alonso Marquinez, Ascarza.
Vicente Marquina Ortiz, id.
Pablo López Saez, Araico.
Clemente Albaina Susaeta, Bajauri.
Pablo Castillo Suso, Busto.
Gregorio Vallejo Apellani, id.
Calixto Ocio Suso, id.
Simón Zaldivar Marquina, Caricedo.
Atanasio Villanueva Salazar, Cuchcho.
Victor Aldama Aldama, id.
José Angulo Samaniego, id.
Paulino Jocano Ugarte, Dorroño.
Casimiro Pérez Martinez, id.
Simeón Moraza Corcuera, id.
Alejandro Uzquiano Ugarte, id.
Felipe Grandival Echevarria, Dordoniz.
Silvestre Ruiz Aostri, Franco.
Braulio López Fernández, id.
Cirilo Susaeta Urarte, Fuidio.
Gregorio Ramirez Argote, id.
Antonio Urarte Ortiz, Golernio.
Antonino Ocio Urarte, id.
Bruno Irazabal Alegria, Grandibal.
Benigno Villanueva Salazar, id.
Antonino Albaina Ansótegui, Ladrero.
Carlos Maestre Berroci, Laño.
Claudio Maestu Berroci, Marauri.
Eustaquio Ortiz Fernández, Meana.
Benito Gimenez Muga, Moscador.
Juan Cruz Estavillo Susaeta, Murgas.
Pascual Pérez Aransolo, id.
Teodosio Alonso Larrauri, Obécuri.
Venancio Hermosa González, id.
Florentino Martinez Alegria, Ocilla.
Hilarión Saez Estavillo, Ogueta.
Castor Arana Ruiz, Ozana.
Antonio Martinez Urarte, id.
Lorenzo Samaniego, Pangua.
Hipólito Rodriguez Vallejo, id.
Andrés Guerra Susaeta, id.
Justo Fernández Moraza, Páriz.
Victor Argandoña Lorza, id.
Pedro Antia Diaz, id.
Eulogio Aguillo Urarte, Pedruzo.
Pedro Ruiz Loizaga, San Esteban.
Nicasio Ogueta Morazas, San Martin de Galbarin.
Camilo Subijana Pérez, San Martin de Zar.
Juan Cruz Mendiola Ruiz, id.
Esteban Idarguiez Barrio, Samiano.
Crisanto Vallejo Ruiz, id.
Ceferino Vitoria Oraá, Tarabero.
Severiano Araceta Rodriguez, id.
Victoriano Diez Uré, Torre.
Esteban Orive Zumento, Treviño.
Jacinto Argote Infante, id.
Antonio Gómez Moraza, id.
Manuel Ocharán Velasco, id.
Julián Urarte Gómez, id.
Francisco Barrio Montoya, id.
Pedro Las Heras, id.
Gregorio Bajos Santa Maria, id.
Ciriaco Martinez Parra, Uzquiano.
Roque Susaeta Alonso, id.

Benito Fernández Bastida, Villanueva.
 Eugenio Moraza Salazar, Imiruri.
 Pedro Martínez Parra, id.
 Domingo Cameno Vitoria, Zurbitu.
 Pedro Cantera Presa, Moriana.
 Ruperto Arias López, id.
 Dionisio Alonso Loizaga, Miranda de Ebro.
 Pedro Arroyuelo Guernica, id.
 Manuel Angulo Saez, id.
 Román Alonso Barcina, id.
 Braulio Alonso González, id.
 Pablo Argomaniz Montoya, id.
 Francisco Anuncibay García, id.
 Luis Alonso Ayalde, id.
 Julián Agüera Celada, id.
 Romualdo Argomedo Pinedo, id.
 Santiago Arbaizar Angulo, id.
 Felipe Barrio Barredo, id.
 Adolfo Bajo Gordejuela, id.
 Eustasio Bodegas Rozas, id.
 Casto Burgos Unceta, id.
 Julián Bobeda Silanes, Guinico.
 Estanislao Bobeda Montejo, Miranda de Ebro.
 Julián Barrera Calvo, Bardauri.
 Mateo Buezo Calvo, Miranda de Ebro.
 Pedro Cuesta González, id.
 Ruperto Cerezo Pérez, id.
 Feliciano Cantero Lanciego, id.
 Gregorio Cárcamo Saez, id.
 Jacinto Corcuera Saiz, id.
 Hermenegildo Cadiñanos Apodaca, idem.
 Faustino Cadiñanos Aguilera, id.
 Felipe Casado García, id.
 Toribio Cillero Arbaizar, id.
 Angel Cantón Montejo, Guinico.
 Hilario Casanova Diez, Suzana.
 Vicente Conde Quintana, Miranda de Ebro.
 Faustino Calvo Gallarza, id.
 Lope Cillero Sabando, id.
 Guillermo Campo García, id.
 Juan Dulanto Tobalina, Suzana.
 Manuel Dulanto Tobalina, id.
 Marcelino Diez Obregón, Miranda de Ebro.
 Francisco Espeso Cremaes, id.
 José Elorza Diez, id.
 Braulio Esquiaga Cabañes, id.
 Castor Escudero Espiga, id.
 Luis Escudero Espiga, id.
 Teodoro Espiga Tobalina, id.
 Policarpo Fuente Trepiana, id.
 Fernando Fuente y Fuente, Suzana.

Capacidades.

Esteban Cuezva Blanco, Altable.
 Jenaro López Varona, id.
 Francisco Samaniego Medina, id.
 Julio Orive Arnaiz, id.
 Laureano Medina Calvo, id.
 Natalio Barrón López, Ameyugo.
 Paulino García López, id.
 Victor Torre González, id.
 Santos Val Garoña, id.
 Lorenzo Castillo Turiso, Añastro.
 Niceto Fernández Ladrera, id.
 Segundo Ocio Urarte, id.
 Isidro Morales Ruiz, id.
 Esteban Rojo Barajuán, id.
 Pedro Martínez Osaba, Ayuelas.
 Luciano Ortiz Ruiz, id.
 Tiburcio Santiago González, id.
 Juan Valmaseda Vitoria, id.
 Baltasar Vega Manzanos, id.
 Apolinar Izarra González, Bozoo.
 Juan Mardones Aguilar, id.
 Eugenio Padilla Tobalina, Villanueva.
 Domingo Zárate Barrón, Bozoo.
 Felipe Arin Uria, Bugedo.
 Esteban Martínez Salazar, id.
 Juan Ortiz Valle, id.
 Calixto Valle Hernani, id.
 Manuel Bastiea Montejo, id.
 Nicanor Samaniego Samaniego, Albaina.
 Felix Ogueta Fernández, Armentia.
 Dámaso Ibarrondo Arcante, id.

Santiago Montoya Ocio, Arrieta.
 Tiburcio Aguillo Durana, Argote.
 Juan Cruz Portilla, Busto.
 Julián Turiso San Millán, Franco.
 Primitivo Argote Margañón, Fuidio.
 Fidel López Ozaeta, Laño.
 Sebastián Areta Ruiz, Ocilla.
 Manuel Fernández Anda, Ozana.
 Castor Martínez Zaldibal, Ogueta.
 Andrés Fernández Martínez, Obécuri.
 Pablo García Salazar, Pangua.
 Leandro Estabillo Pérez, San Vicentejo.
 Agapito Conde Pérez, Treviño.
 Luis Zaldivar Manchola, id.
 Cipriano González Fernández, id.
 Ciriaco Samaniego Angulo, Villanueva.
 Bruno Angulo López, Moriana.
 Cesáreo Badillo Badillo, Encio.
 Leocadio Martínez Alonso, id.
 Marcos Barrón Fontecha, Moriana.
 Pedro Martínez Alonso, Encio.
 Matias Arbaizar Cárcamo, Miranda de Ebro.
 Cipriano Dulanto Guinea, id.
 Daniel Fortea Gil, id.
 Juan Gallego Herrera, id.
 Lope Olarte Villanueva, id.
 Jesus Valdivielso Alvarez, id.
 Wenceslao Alonso Lecifiana, Miraveche.
 Pedro Fernández López, id.
 Saturnino Fernández Perez, id.
 Raimundo López Fernández, id.
 Benigno López Fernández, id.
 Francisco López Alonso, id.
 Ciriaco Mallaina Campo, id.
 Juan Orive Sobrón, id.
 Lázaro Ruiz Fernández, id.
 Deogracias Ruiz Marroquín, id.
 Santiago Martín de Sojo, id.
 Zoilo Manzanos Guinea, id.
 Manuel Tobalina Guinea, id.
 Lucas Montoya Alzola, id.
 Bernardo Arce Solórzano, id.
 Emiliano Tobalina Sojo, id.
 Feliciano Alonso Molinilla, id.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, imponer 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 25 céntimos de la de cereales y 5 céntimos de peseta en igual unidad de leña que se consume en el distrito municipal durante el expresado año.

Lo que se hace público con el fin de que el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo estarán de manifiesto en la Secretaría municipal el expresado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Padilla de Arriba 26 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Marciano Perez.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1900 y 1901, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de 15 días, para que los vecinos puedan enterarse y formular por escrito sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Quintanas de Valdelucio 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Inocencio García.

Alcaldía de Zalduendo.

Se halla vacante la plaza de pastor del ganado de la dula de este pueblo, dotada con el sueldo anual de sesenta fanegas de pan mediado, trigo y cebada, de buena calidad, pagadas por meses vencidos y libre de pagos concejiles, debiendo tener el solicitante un zagal que le ayude en la guarda del ganado, sin cuya condición no será admitido.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zalduendo 25 de Agosto de 1902.—El Alcalde, P. O. León Barrio.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En la casa del vecino de esta villa Francisco López Vallejo se hallan recogidas y depositadas tres ovejas blancas, dos con un belorto al cuello y las tres con un corte en la oreja derecha, que halló desmandadas en la mañana del día 19 del corriente al sitio de Campocarrales, de esta jurisdicción, sin que haya parecido dueño a pesar de las diligencias que ha practicado en su busca.

Lo que se hace saber al público por el presente para que llegue a conocimiento del que sea dueño de dichas reses, quien podrá pasar a recogerlas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de gastos de manutención y custodia, pasados los cuales sin que lo verifique serán vendidas en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

En el barrio de Bárcenas, perteneciente a esta villa, se halla recogido y puesto en custodia un novillo como de tres años, castrado, rojo y con la oreja derecha despuntada, de dueño desconocido, que ha sido recogido por el guarda de campo del mismo barrio en el páramo de la Rozada causando daño.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño y pueda pasar a recoger dicho animal dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de daños, custodia y manutención, pasados los cuales sin que lo verifique será vendido en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 24 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

Alcaldía de Villadiego.

El día 15 del actual desapareció de la Plaza Mayor de esta villa una novilla brava, negra fina y de dos años y tres yerbas.

Se ruega a la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso a esta Alcaldía ó a su dueño Valentín Herreros, vecino de Carrión de los Condes, quien abonará los gastos que se haya ocasionado.

Villadiego 24 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Feliciano Miguel.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la comisión especial de presu-

puestos para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo 23 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Hilario Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BONIS.

Zapatería y almacén de calzado de Pablo Valdivielso de la Fuente, Plaza Mayor, número 4.

Completo surtido en calzado de todas clases, a precios muy económicos. Casa especial en los encargos a la medida. Reforma de toda clase de calzado. 7

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once a una y de tres a cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 7

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ, MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio a la calle del Arco del Pilar, número 3, 3.º

Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana a tres de la tarde. 5

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo. Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 49

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, a precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5

Relojos.

Para encontrar relojes, óptica electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse a la relojería de Villanueva, Espolón, frente a la Diputación. 5